

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA**

CORREO. J01PRMGUAMALSMATA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena, 20 de Octubre de 2023

Visto el expediente de la referencia, **INCORPORESE**, la relación de bienes e inventario del causante **LIBIO HUMBERTO OSPINO ORTIZ** presentada por la apoderada demandante; además incorpórese lo manifestado a través de memorial suscrito por la Curadora Ad-litem en representación de las personas indeterminadas, que debido a los inconvenientes en el audio que tuvo en la realización de la audiencia celebrada el pasado (11) de octubre de la presente anualidad, se ratifica en decir que no tiene objeción alguna con los inventarios y avalúos presentados por la doctora **KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO**, apoderada de los herederos intervinientes en el presente proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado

No 052 Hoy 26 de octubre de 2023

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.

